

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 104

Serie 1999-2000

Presentada por: Administración

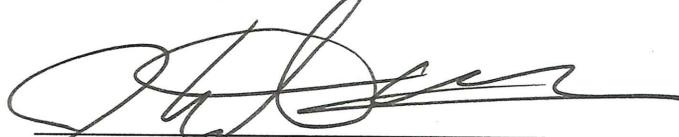
*PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION JUDICIAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS RADICADA EN CONTRA DE DICHO MUNICIPIO, AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASIMISMO AUTORIZARLA A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.*

- Por Cuanto : El día 9 de octubre de 1992, Luis A. Pérez Santos y su esposa Melissa Torres Rodríguez radicaron una acción de Daños y Perjuicios contra el Municipio de Guaynabo y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Caso Civil número 92-2376.
- Por Cuanto : Mediante dicha demanda se reclama la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$450,000.00) por concepto de Daños y Perjuicios sufridos por una alegada violación de sus derechos civiles.
- Por Cuanto : Encontrándose el caso en la etapa próxima a la celebración de juicio en su fondo, los demandantes han ofrecido transigir la totalidad de la reclamación por la suma de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00).
- Por Cuanto : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso, y tomando en consideración la posible exposición a pérdida, han recomendado favorablemente el que se acepte la oferta de transacción propuesta.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal, luego de estudiar la documentación y evaluación sometida ante nuestra consideración, entiende que se sirve mejor los intereses del Municipio aceptando la oferta propuesta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE FEBRERO DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, a transigir la reclamación judicial descrita en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza, mediante el pago de TRES MIL DOLARES (\$3,000.00).
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, y asimismo autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminado el pleito en su totalidad.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor el mismo día de su aprobación, y copia de la misma será remitida a las autoridades judiciales correspondientes para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero de 2000.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de febrero del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. \_\_\_\_\_

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de febrero del año 2000.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal